



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/N° 5

ANT.: Circular IF N°207, de 17 de diciembre de 2013.

MAT.: Envío de la información relativa al Archivo Maestro de Planes Complementarios.

Santiago, 13 de MARZO de 2014

DE: Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

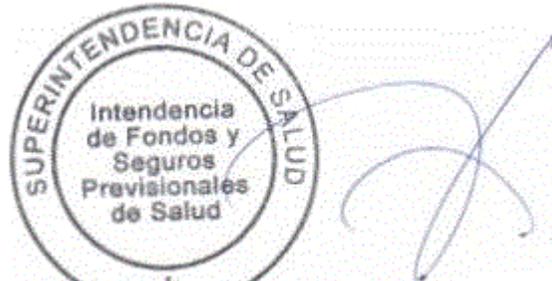
A: Sres. Gerentes Generales de Isapre

En conformidad con lo establecido, en los números 1 y 2 del artículo 198 del DFL N°1, de 2005, de Salud, el cual señala que, antes del 31 de marzo de cada año, las isapres deberán informar a la Superintendencia el precio base, de cada uno de los planes de salud que tengan vigentes en enero del mismo año, conjuntamente con las variaciones que experimenten dichos precios durante el proceso de adecuación, esta Intendencia impartió las respectivas instrucciones para obtener información sobre la situación en la que se encuentran los planes de salud, antecedente necesario para efectuar el cálculo de la Banda de Precios.

De acuerdo a lo anterior, y en concordancia con lo establecido en la Circular IF N°207/2013, específicamente en el punto 1 "Características Generales del Archivo Maestro de Planes Complementarios", descripción "Periodicidad de envío del Archivo", las isapres deberán tener presente que disponen sólo hasta el día 30 de marzo de 2014, como plazo perentorio, para enviar la información correspondiente al mes de enero del año en curso, por lo que no se aplicará en este caso especial previsto en la citada circular, la prórroga automática de su entrega al día hábil siguiente de vencer la fecha en día sábado, domingo o festivo, disposición que sólo puede emplearse para el resto de los envíos de los archivos correspondientes a los demás meses del año.

Cabe reiterar, que las isapres podrán enviar la información del mes de febrero junto con la de enero hasta el día 30 de marzo de 2014.

Saluda atentamente a usted,



LILIANA ESCOBAR ALEGRÍA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

RAC/MPO

Distribución:

Sres. Gerentes Generales de Isapres
Departamento de Estudios y Desarrollo
Subdpto. TIC
Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepto. Regulación
Oficina de Partes
Asociación de Isapres